

VOX

**Programa electoral para las
elecciones municipales de 2019**



voxespaña.es

LA IMPORTANCIA DEL MUNICIPIO EN LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

El Municipio es, sin duda, como proclama la Ley, la entidad básica de la organización territorial del Estado y, como tal, merece su pleno reconocimiento y garantía de su efectividad.

No puede afrontarse una consideración medianamente seria de la organización municipal y provincial en España sin advertir, desde el inicio, que Municipios y Provincias han sido los convidados molestos y los principales damnificados del modelo de distribución de la organización territorial del Poder político y administrativo diseñado por la Constitución Española de 1978 y que se ha venido a denominar Estado de las Autonomías.

VOX propone una revisión completa y reforma del sistema local recogido fundamentalmente en la Ley de Bases del Régimen Local de 1985 y el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 2004.

Si bien el artículo 137 de la Constitución Española establece que el Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan, lo cierto es que cuarenta años después cabe concluir, sin género de duda, que en términos generales, **se ha producido un desplazamiento masivo de competencias legislativas, reglamentarias y ejecutivas del Estado a las Comunidades Autónomas y una no menos evidente sobreimposición de éstas a las Entidades Locales**; privándoles de competencias y asumiendo, por vía directa o indirecta, competencias propias de las entidades locales.

La esclerosis que amenaza el modelo de organización municipal y provincial es debida, fundamentalmente, a dos motivos, íntimamente vinculados:

- 1º Por un lado, la sobrevaloración competencial que se ha reconocido a las Comunidades Autónomas, que ha privado al Estado de competencias relevantes y necesarias para la estructuración de la Nación.
- 2º Por otro lado, la improcedente comprensión del concepto de autonomía local, que siguiendo el ejemplo autonómico, ha acabado derivando, en muchos casos, a que los municipios – sobre todo los más importantes – actúen habitualmente al margen de su ámbito natural de actuación, que es la vida vecinal y el ejercicio de sus competencias, con improcedentes intromisiones en ámbitos que les son ajenos, y que en ocasiones atacan abierta y directamente principios esenciales como los de unidad de la Nación; por ejemplo: la Asamblea de Municipios Vascos, la Asamblea de Municipios por la Independencia, denegaciones municipales de remitir los datos del padrón a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Basta advertir cómo la Exposición de Motivos de la vigente Ley de Bases del Régimen Local de 1985 reclamaba como motivación de su aprobación, entre otros, el hecho de que “las nuevas Comunidades Autónomas esperan, algunas con impaciencia, a que el Estado trace las líneas maestras definitorias de estas Entidades para, inmediatamente, proceder al ejercicio de las facultades que sus novísimos Estatutos les confían”. Ello pone de manifiesto que **la organización y diseño de la denominada autonomía local y provincial se ha realizado, fundamentalmente, teniendo en cuenta el interés –en muchas ocasiones espúreo – de las Comunidades Autónomas** y dejando de lado, de forma escandalosa, la historia política de España, el enraizamiento de los municipios, y los intereses reales de los españoles.

Ciertamente, en la actualidad, el crecimiento desorbitado de las competencias autonómicas y el fracaso del modelo autonómico que ha multiplicado exponencialmente los conflictos competenciales y el enfrentamiento entre españoles, agudizado por una permanente deslealtad institucional de las Comunidades Autónomas - especialmente grave en algunos casos - hacia la Administración del Estado y los propios Entes Locales, obliga a redefinir nuestro marco de distribución territorial de las competencias, teniendo en cuenta exclusivamente la libertad y la igualdad de los españoles - valores superiores del Ordenamiento Jurídico - la eficacia en la gestión de los intereses de los ciudadanos y la exigible en todo caso lealtad institucional.

Obviamente, nuestra propuesta municipal no puede sino entenderse y analizarse dentro del conjunto de nuestras propuestas políticas para España; esto es, en el marco del proceso de superación del Estado Autonómico que VOX propone a los españoles.

No puede afrontarse este asunto olvidando que los municipios, en tanto que realidades políticas e históricas, son previas al nacimiento mismo del Estado-Nación y que tanto **municipios, como provincias como Estado son previos, en muchos siglos, a la creación de las Comunidades Autónomas.**

Es en la vida municipal donde las personas y las familias, ya españoles, ya extranjeros radicados legalmente en territorio español, desarrollan principal y primariamente su actividad social, económica, cultural y política, y es por ello que las villas, ciudades, pueblos, parroquias, alfores, comunidades y otros lugares que con distintos nombres son conocidos en las diferentes regiones de nuestra patria los llamados entes locales, han de aparecerse como los principales y primeros entes públicos en que la persona, las familias, las empresas y resto de instituciones sociales nacidas de la cooperación, han de alcanzar su reconocimiento y pleno desarrollo.

Lo que caracteriza a los municipios, por tanto, es que no sólo son parte de la estructura administrativa de España, o entes públicos que ejercen competencias definidas en la norma para la satisfacción del interés general, sino el vehículo público genuino para la libre expresión de la riqueza personal, familiar, cultural y económica de los españoles.

Es por ello que VOX realiza una decidida apuesta por los Municipios y entidades locales en general como modo adecuado de descentralización del Poder soberano del Estado, que recae en el pueblo español y en su constitución histórica.

NUESTROS PRINCIPIOS

Por eso, nuestra propuesta municipal descansa sobre los siguientes principios:

- 1) Los Entes Locales en general, y el Municipio en particular serán los cauces principales de descentralización administrativa, frente al modelo autonómico que deploramos expresamente.
- 2) Vigorización del principio de autonomía local limitado a un concepto claro de autonomía administrativa y organizativa para la mejor satisfacción de los intereses de los vecinos de cada municipio, y expresamente alejado de cualquier tentación de autonomía política que ponga en riesgo el principio de unidad, solidaria y unidad de mercado.
- 3) Potenciación de los mecanismos de control de la actividad municipal por parte de la Administración del Estado sin menoscabo de la autonomía local.
- 4) Impulso de una reforma global del sistema local, que persiga la lucha contra la corrupción y el reforzamiento de los organismos municipales y Provinciales en constante coordinación con las grandes líneas políticas que marque el Gobierno de la Nación para toda España.
- 5) Garantía de atribución a los entes locales de los recursos suficientes, susceptibles de satisfacer las necesidades y de procurar los servicios que el administrado requiere y reclama.
- 6) Unión de ayuntamientos por incorporación o fusión hasta la creación de entidades locales de capacidad suficiente para la adecuada prestación de los servicios, sin improcedentes dispensas ni delegaciones de competencias, y sin perjuicio de la coordinación, cooperación y colaboración que haya de prestar la Administración del Estado.
- 7) Reforzamiento de las grandes Ciudades para que puedan competir en régimen de libre concurrencia, entre sí, y con las grandes urbes europeas. Deben convertirse en instrumentos adecuados que faciliten la creación de riqueza y que ayuden, asimismo, al progreso económico de las comarcas y municipios circundantes más pequeños.
- 8) Potenciación de los municipios menores. En línea con nuestro compromiso de defensa del mundo agropecuario, la caza, y los sectores primarios, debemos avanzar hacia un modelo que permita la concentración y fortalecimiento de núcleos urbanos rurales que tengan por finalidad principal eliminar trabas a la actividad de estos sectores productivos, cooperar a su desarrollo y proteger e impulsar las más genuinas expresiones de nuestro acervo cultural y artístico; promoviéndose desde el Gobierno de la Nación procesos de incorporación y/o fusión de municipios.

VOX apuesta decididamente por un régimen de mayor libertad y autonomía para los municipios. Nuestra propuesta de distribución territorial que persigue como fin último la superación del Estado Autonómico determinará, necesariamente, de modo automático, un fortalecimiento de las estructuras administrativas locales, mediante el aseguramiento de competencias propias – hoy en riesgo por la voracidad autonómica -, el aumento de otras, y el aseguramiento de recursos suficientes para ello.

Hoy en día las entidades locales están sujetas no sólo al marco constitucional y legal de la Ley de Bases del Régimen Local de 1985, con sus posteriores reformas, y a los Reglamentos de desarrollo estatales, aún vigentes, sino a un marasmo normativo constituido por los Estatutos de Autonomía y las diversas Leyes de régimen municipal o local dictadas por las Comunidades Autónomas, con sus Reglamentos de desarrollo, que provocan una innecesaria disparidad normativa que, a nuestro juicio, no hace sino perjudicar los derechos de los ciudadanos y perjudicar la no menos necesaria unidad y coherencia del Ordenamiento Jurídico.

La satisfacción del interés nacional, tras cuarenta años de experiencia de régimen autonómico, pasa por la reducción de la normativa que constriñe la autonomía de los entes locales y reforzar, asimismo, los mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación entre la Administración del Estado y los entes locales y entre estos recíprocamente.

Es imprescindible, así, establecer un marco básico y general, que dé cabida a la autonomía local garantizada constitucionalmente, pero que garantice una mínima uniformidad; marco dirigido a fortalecer las instituciones locales, la lealtad institucional con las directrices políticas generales de la Nación y que permita de este modo a los entes locales destinar la totalidad de sus esfuerzos al servicio del Bien Común y del interés general de los españoles.

Rechazamos así en VOX abierta y directamente que en la conformación de la organización territorial de España; por ejemplo, procesos de alteración de Municipios y creación de nuevos entes territoriales, deba primar un interés autonómico que se ha revelado cuanto menos ineficaz, cuando no directamente contrario al interés de la Nación; y por el contrario **apostamos abierta y exclusivamente por la debida y justa ponderación entre la autonomía de los entes locales y las exigencias de los intereses generales de la Nación.**

El proceso constante de degradación de la actividad municipal y su alejamiento de los intereses de la Nación y de los españoles se ha visto acompañado de una constante huida del Derecho administrativo; esto es, una constante aparición de entes de Derecho Público o Privado a través de los cuales los municipios dicen prestar servicios o colaborar en actividades más propias de entidades privadas. Tales entidades en gran parte son simplemente medios para la colocación de personal eventual de confianza de los partidos, mejorar las condiciones retributivas de concejales y miembros de los partidos, y constituyen vehículos por desgracia aptos para la corruptela y el descontrol de las finanzas públicas (así, sociedades mercantiles, fundaciones, asociaciones, consorcios, organismos públicos).

Queremos poner fin a la huida del Derecho Administrativo. Las Administraciones Públicas deben prestar sus servicios directamente; y en otro caso, ofrecer su prestación a terceros, privados, sin participación de entes públicos, en régimen de libre competencia competitiva.

PROPUESTAS

Racionalización en la organización provincial

1. **Iniciar, promover, intensificar procesos de fusión de ayuntamientos e integración de entes locales menores en otros existentes**, reduciendo significativamente el número de entes, el gasto público necesario para su mantenimiento, la existencia de conflictos interadministrativos; sin menoscabo en ningún caso de los servicios públicos que se prestan por las Administraciones.

Dicha reestructuración municipal deberá realizarse cuando separadamente carezcan de medios económicos o técnicos para la prestación de los servicios que establezca la Ley y podrá igualmente realizarse cuando existan notorios motivos de necesidad u oportunidad económica o administrativa o cuando por el desarrollo de las edificaciones se confundan sus núcleos urbanos.

2. **Significativa reducción en el número de Concejales** que han de formar en cada caso parte de los Plenos municipales, **en un 20% como mínimo**; lo cual provocará igualmente la reducción de miembros de otros órganos como Juntas o Comisiones de Gobierno. Tan solo habrá un Teniente Alcalde en los municipios en los que Vox gobierne.
3. **Recuperación por los municipios de competencias** en materia urbanística, deportes, ocio, tiempo libre, juventud, y atención a las personas de mayor edad o discapacitados; **en todo aquello que las Comunidades Autónomas les han ido privando mediante la asunción competencial en los Estatutos de Autonomía**.
4. **Fomentar desde las Diputaciones Provinciales los acuerdos de cooperación entre municipios** y actuar en la resolución de los conflictos que se generen entre ellos. Las Diputaciones tendrán un papel relevante a la hora de lograr la gestión común, por varios Ayuntamientos, de servicios o instalaciones necesarias, así como de facilitar las comunicaciones entre ellos, mediante transporte, telecomunicaciones o redes informáticas.
5. **Promover la desaparición de las mancomunidades existentes creando unidades de contratación centralizada en las Diputaciones Provinciales** sujetas a la **supervisión y control de una Plataforma de Contratación Nacional** que asegure la mejor gestión de los recursos y medios materiales de los municipios, con reducción de costes; que evitará asimismo en riesgo de corruptelas. Aplicable a todos los gastos externalizados tales como limpieza viaria, recogida de RSU, mantenimiento de edificios, viales y jardines.
6. **Se pondrá en valor el papel de representación del órgano unipersonal ejecutivo de elección directa de cada uno de estos pueblos - su "Alcalde Pedáneo" -** quienes, de manera desinteresada realizan su función con el único objetivo de

mejorar la calidad de vida de sus vecinos e implementando propuestas de mejoras y sostenibilidad del (actualmente maltrecho) mundo rural.

7. En la línea de la optimización de recursos económicos y de servicios, **se potenciarán, como órganos consultivos y de deliberación local a las ELM (Entidades Locales Menores), las Juntas Vecinales, Concejos, Parroquias, etc.** que tengan la consideración de “Entidad Local Menor” de cada uno de los pueblos que conformen los nuevos Ayuntamientos.

Una gestión municipal profesional, eficiente y con menos cargos políticos

8. **No queremos enchufados**, VOX se compromete a que, con excepciones debidamente justificadas, **los puestos de trabajo sean desempeñados por personal funcionario o personal laboral**. Reduiremos al mínimo el número de contratados por el ayuntamiento en las áreas –que suelen ser muchas- en las que esto sea posible.
9. **Reducir de forma significativa el número de asesores, coordinadores, directores generales, secretarios y personal eventual de designación discrecional** contratados por las Administraciones locales. Su nombramiento sólo podrá realizarse para un asesoramiento específico y especial que no pueda ser realizado por el personal funcionario o laboral de la Corporación.
10. **Intenso programa de funcionarización del sector público local, y en especial, de los municipios**. Queremos recuperar la preponderancia y el prestigio de Cuerpos de Funcionarios estatales con habilitación de carácter nacional que aseguren la objetividad, imparcialidad, y sujeción a Derecho de los actos administrativos, como Secretarios de Ayuntamiento o Interventores y Tesoreros. **Se ha de poner fin a prácticas improcedentes como el uso y abuso de funcionarios interinos**.

Municipios libres de imposiciones ideológicas

11. **Fin de las subvenciones públicas a asociaciones y organizaciones de proselitismo ideológico**. Estas asociaciones deben ser mantenidas con las aportaciones de sus afiliados y simpatizantes. Auditoría de la totalidad de las subvenciones otorgadas en los últimos cuatro años y exigencia de responsabilidades en caso de uso indebido.
12. **Exigir la presentación anual de las cuentas y memoria descriptiva de las actividades desarrolladas** a todas aquellas asociaciones que han recibido dinero público, así como aumentar la inspección de las mismas.
13. **No podrán formar parte de los tribunales de oposiciones o de otras pruebas de selección o promoción aquellos funcionarios con militancia política o sindical en Servicios Públicos locales**. Quienes forman parte de un Tribunal de Selección tienen que estar habilitados para ello

Compromiso con la transparencia y lucha contra la corrupción

14. **Transparencia y control de la gestión**, la actividad Municipal deberá realizarse con absoluta transparencia hacia los ciudadanos, **mediante la publicación permanente, actualizada y fiel, tanto de las actividades que realice la Corporación como de los gastos en que incurra.**

Especialmente se dará la máxima publicidad, transparencia y control a la contratación de personal obras públicas o servicios, que habrán de hacerse siempre mediante concursos públicos que garanticen la máxima participación de ofertas, la objetividad en su selección y la prevalencia del interés general.

15. **Exigencia de identificación real del titular en todas las empresas que contraten con los ayuntamientos y diputaciones.** Es fundamental una trazabilidad de las empresas contratantes, un seguimiento continuado en la contratación y una revisión de la totalidad de los contratos existentes.

16. **Auditoría externa anual de las cuentas** en todos los municipios con más de 10.000 habitantes con independencia del control público (Tribunal de Cuentas) y sin perjuicio de la labor de la Intervención interna del municipio.

17. **Presentación anual por los grupos políticos con representación en el Pleno, de una contabilidad específica que relacione de forma detallada los gastos** con cargo a dicha asignación económica, dicha contabilidad será publicada de forma permanente en la página web del Ayuntamiento. Los reparos que formule la Intervención serán publicados en la página web del Ayuntamiento.

18. **Control de los cargos públicos antes, durante y después de su mandato.** Reforzar normativa incompatibilidades de los políticos tras el abandono de los cargos públicos y la exigencia de devolución de los caudales públicos.

Los cargos públicos depositarán en el Ministerio de Hacienda u órgano competente, su declaración de bienes al comienzo y al final de cada legislatura como control para evitar el enriquecimiento ilícito.

19. **VOX creará en cada entidad local un código disciplinario** para los miembros electos de las Corporaciones Locales. Su regulación responde a la necesidad de conseguir que la mala praxis o ciertas conductas de los representantes públicos locales no tengan ninguna consecuencia.

En primer lugar, se incluirán una lista de principios éticos que habrán de ser respetados por los miembros electos de las corporaciones locales. Se establecerán seguidamente los principios bajo los que se ejercerá la potestad sancionadora, regulándose el procedimiento disciplinario correspondiente.

20. **En ningún caso en las mesas de contratación habrá miembros que sean cargos electos.** Las sesiones de apertura serán públicas. VOX impulsará la creación de un registro voluntario de ciudadanos que deseen inscribirse para formar parte de las mesas de contratación. Se atenderá a criterios de especialización por razón de la materia.

Implementar buzones éticos en las instituciones y organismos públicos que permitan tanto a los ciudadanos como a los propios funcionarios denunciar prácticas o comportamientos ilícitos o irregulares.

Un objetivo prioritario: Reducir impuestos y crear riqueza

21. **Reducir el IBI.** Aplicar el límite mínimo permitido por la Ley para cada tipo de inmueble: urbano el 0,4% y rústico el 0,3%. Corregir sobrevaloraciones del IBI en las construcciones agrarias.
22. **Exención por dos años y reducción de 70% de impuestos municipales para empresas innovadoras y EBT de universidades y centros de investigación.**
23. **Reducción, al menos, del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para familias con hijos y exención del pago del mismo a las familias numerosas.**
24. **Supresión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** (Plusvalía municipal) por su carácter confiscatorio **y del ICIO** (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras) por considerarse injustificada la actividad que gravan.
25. **Presupuestos equilibrados y elaborados en base cero.** Los gastos no podrán superar los ingresos.

Fomento de la actividad empresarial y la creación de empleo

26. **Fomentar desde el ámbito municipal de medidas que supongan un incremento de la oferta de suelo.** Esta medida supondrá una reducción de su coste tanto en la adquisición de vivienda como de suelo industrial, como también en los alquileres.
27. **Creación de centros de apoyo y formación a los emprendedores** con asesoramiento en la utilización de nuevas tecnologías, publicidad, organización interna y cumplimiento de trámites burocráticos. Fomentar acuerdos con universidades, asociaciones, colegios profesionales y empresas.
28. **El ayuntamiento cederá espacios y recursos ociosos para fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras** y el contacto entre vecinos, autónomos y empresarios locales. Fomentaremos la instalación de viveros de empresas para impulsar el tejido empresarial.
29. **Las contrataciones de servicios externos municipales incorporarán cláusulas que fomenten el empleo local** en todos los servicios pagados con fondos municipales.

30. **Un trámite único y plazo reducido para la creación de empresas locales.** La solicitud de licencias no debe suponer espera, se darán por otorgadas pudiendo reclamarse luego por el ayuntamiento el cumplimiento y subsanación de lo preciso.
31. **Revisión completa de la totalidad de las actividades desarrolladas por el ayuntamiento** analizando si existe alternativa privada local que pueda llevarla a cabo teniendo en cuenta criterios de coste y calidad del servicio.
32. **Sustancial reducción de entes y entidades de Derecho Público o Derecho privado dependientes o vinculados a los entes locales,** ya sean Organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles municipales, fundaciones, asociaciones o consorcios, teniendo por objetivo exclusivamente el mantenimiento de aquellos que sean estrictamente exigibles por razones de interés público y presten servicios que por imposibilidad material, física, jurídica o económica no puede prestar el sector privado.
33. **Edificios públicos al servicio de los ciudadanos.** Las bibliotecas, centros de enseñanza, centros culturales y en general cualquier edificio municipal, analizarán los periodos “valle” de sus usos actuales para ofrecerlos a actividades preferentemente empresariales o emprendedoras de los vecinos, tanto provisionales (ferias, encuentros, simposiums o charlas, etc) como permanentes (centros de empresas nocturnas, etc)

Municipios seguros para tranquilidad de los ciudadanos

34. **Fortalecimiento de las medidas de seguridad y orden público,** a través de policías locales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, debidamente coordinados, en la lucha contra el tráfico de drogas, explotación sexual y mafias vinculadas, persecución de delitos, e identificación de inmigrantes residentes ilegales para ponerlos a disposición de la Administración competente en orden a su inmediata expulsión.
35. **Promover iniciativas contra la okupacion.** Los okupas deben ser expulsados en cuestión de horas de las viviendas donde han entrado. La participación en estas conductas ilegales los excluirá de las ayudas sociales.
36. **Persecución efectiva de las mafias de comercio callejero,** no solo los vendedores, también la producción y distribución.
37. Establecimiento inmediato de medidas de coordinación de los municipios afectados con las autoridades policiales y judiciales para impedir el establecimiento, o **asegurar el cumplimiento de la legalidad en las mezquitas salafistas e integristas** establecidas en España.
38. **Seguridad ciudadana. VOX apuesta por un modelo de seguridad global que garantice la digitalización de imágenes,** tanto para la prevención como para la resolución de faltas y delitos. Para ello se instalarán cámaras en las zonas comerciales y puntos estratégicos del municipio.

Municipios participativos y orgullosos de su historia

39. **Participación ciudadana.** Se promoverá la participación de todos los ciudadanos en los asuntos municipales mediante la convocatoria de consultas sobre asuntos y obras de importancia que no hayan sido expresamente establecidos en el Programa municipal con el que se concurrió a las elecciones.
40. **VOX creará en cada entidad local la oficina de atención al ciudadano** cuya labor será la de facilitar la información a éste sobre cualquier asunto municipal y la de canalizar de forma real y efectiva la participación ciudadana en la vida y gestión municipal.
41. **Símbolos nacionales. En todos los Ayuntamientos ondeará en lugar preferente y destacado la bandera nacional,** conforme establece la Ley de banderas, al igual que en las entradas al casco urbano en que será obligatorio un mástil con la enseña nacional izada permanentemente. De igual manera en todos los actos de relevancia municipal se terminará con el himno nacional, todo ello como señal de identidad y unidad con el resto de Municipios de España. Promoción que la banda de alcaldes sea con la bandera española.
42. **Recuperación y cuidado del Patrimonio artístico y cultural. Los Ayuntamientos prestarán especial atención a la recuperación de bienes de interés artístico, histórico y cultural,** llegando si fuere necesario a acuerdos de mecenazgo con el sector privado que eviten la pérdida de edificios, obras de arte, o cualquier representación cultural digna de protección, fomentando además el conocimiento y valoración de las mismas por los ciudadanos y el incremento del turismo local.
43. **Difusión de la cultura, festejos populares.**
El Ayuntamiento gobernado por VOX facilitará la difusión de la cultura, pero no competirá con entidades privadas. Promoverá y apoyará las tradiciones de cada lugar fomentando el respeto a éstas y dentro de un marco de control de costes para evitar dispendios. Se promoverá la creación de la Concejalía de festejos del mundo rural y tradiciones españolas.
44. **Urbanismo de calidad.** Se fomentará la aprobación o modificación de la normativa municipal para lograr pueblos y ciudades que conserven su singularidad, con especial protección a los cascos o edificios históricos, protegiendo las zonas verdes sin modificaciones parciales que en muchos casos terminan deteriorándolas o reduciéndolas a la mínima expresión. Fomento de la construcción de calidad con medidas de ahorro energético y plazas de garaje suficientes. Transporte público prioritario, de calidad y a precios económicos.

Municipios que apoyan el mundo rural y natural

45. **Reforzar y mejorar la atención integral educativa y sanitaria;** centrándose en la atención al usuario y en los profesionales que asisten; incentivando y haciendo atractivo el trabajo en el medio rural.

46. **Desarrollar políticas de ayudas y facilidades a los emprendedores** que tienen ideas innovadoras y proyectos que puedan desarrollar el mundo rural. Impulsar proyectos en los ámbitos de la agricultura ecológica, ecoturismo, recuperación y energías alternativas (biomasa), productos ecológicos y biodiversidad.
47. **Apoyo a la empresa familiar rural.** Promoción de los productos locales y artesanales mediante campañas de publicitarias y potenciación de mercados locales.
48. **Lucha contra la despoblación en el mundo rural** promoviendo incentivos para los profesionales del mundo rural, potenciando cursos de formación y fortaleciendo el tejido asociativo en los municipios.
49. **Derogación de todas las normativas y ordenanzas municipales relativas al bienestar o maltrato animal, que sean prevaricadoras o abiertamente inconstitucionales** porque cercenan derechos y libertades de los españoles.

Un municipio para el encuentro: cultura, educación y deporte

50. **Consejo Escolar Municipal.**
VOX creará el Consejo Escolar Municipal como principal órgano de gestión, consulta y asesoramiento educativo que afecte al municipio. Dicho órgano planificará la estrategia de la educación no formal e informal que le corresponda. Hará del municipio un espacio educador que le permita elaborar grandes retos educativos. Y desarrollar proyectos y acciones educativas de una forma comprometida con la educación.
51. **Proyecto Educativo de ciudad.**
VOX elaborará, para cada ciudad en la que gobierne, un plan estratégico para la educación que contendrá lo siguiente:
 - Catálogo de oferta formativa del municipio.
 - Una red adecuada de centros de 0-3 años
 - Un programa de actividades de ocio y cultural fuera del horario lectivo.
 - Cauces de debate y espacios públicos para ello.
 - Un plan escolar deportivo, un plan integral para la juventud, programas de ocio y tiempo libre; un programa de uso, mantenimiento, conservación y vigilancia de infraestructuras educativas, culturales, recreativas y deportivas.
 - Un plan de campañas escolares, concursos y exposiciones y una serie de "escuelas" de padres, de adultos, de música y de iniciación profesional. Para ponerlo en acción, crearemos 12 comisiones dinámicas dentro del Consejo Escolar Municipal.
52. **Elaborar un Plan de comunicación inter-centros municipales. Red educativa municipal que incluya:**
 - Consejo Escolar Municipal.
 - Reunión Ampas del municipio: Escuelas de familias.

- Asociación de Alumnos de centros en el municipio.
- Relaciones de los Centros con Guardia Civil, Policía Local, Protección civil, Bomberos, etc.
- Red Municipal de Bibliotecas. Centros cívicos y bibliobús.
- Permitir aperturas legales de guarderías, escuelas infantiles privadas, concertadas, y públicas.
- Plan municipal de Actividades Extraescolares: escuelas de música, de deportes, voluntariado, escuelas-taller o talleres ocupacionales,
- Apoyar un consejo municipal de la juventud con sus asociaciones

53. **Banco de Libros.**

Creación de un banco de fondos bibliográficos del municipio a través del cual los alumnos de todos los centros educativos puedan acceder a libros de texto gratuitos. Se trataría de tener un fondo común municipal de libros de texto. Para ello VOX creará un programa de reutilización y de préstamo municipal.

54. **Representante municipal en centros educativos.**

Los centros educativos tienen adscritos a representantes municipales. Pretendemos que estos representantes no sean una figura simbólica que acude a actos puntuales, sino que el representante municipal adscrito a los centros y el ayuntamiento pretendemos que se implique más en los centros adscritos.

55. **Refuerzo de las escuelas infantiles y “casas nido”**

Potenciar la creación de escuelas de 0-3 años para favorecer la conciliación familiar, la natalidad y la carrera profesional de los ciudadanos.

Establecer en lugares de poca población en los que no es posible implantar guarderías, viviendas en las que se puedan cuidar niños por horas para facilitar la incorporación de la mujer al mercado laboral. Implantar la legislación que lo permita y apoye este proyecto con ayudas.

56. **Programas de Acogida en periodos vacacionales.**

Desarrollar programas de acogida de los niños en periodos vacacionales para no entorpecer el desfase que coyunturalmente se produce entre los horarios laborales de los padres con los periodos lectivos en los centros escolares.

57. **Creación de Escuelas en los siguientes ámbitos:**

- **Escuelas de Familia.** La educación tiene que ser algo global, casa, calle, escuela, medios de comunicación, toda la sociedad tiene que implicarse de una forma directa y honesta en la educación de nuestros jóvenes.
- **Escuelas de Idiomas.** Escuelas de idiomas municipales y ocio para los distintos tramos de edades y niveles. Escuelas Encuadradas en el Marco Común Europeo de referencia para los idiomas. Reconocidas y enlazadas con la red de Escuelas Oficiales de Idiomas y el CUID de la UNED.
- **Escuelas de Alfabetización.** Escuelas de alfabetización y para preparar a los ciudadanos para que se puedan preparar a pruebas libres de los distintos niveles educativos ESO, Bachillerato y acceso a los ciclos formativos de Formación

Profesional. Todo ello en el marco del ámbito de formación continua de la UNED, extensión universitaria y Proyecto UNED Senior.

- **Escuela de música.** Crear y dotar de locales adecuados de ensayo para grupos de Música. Integración de las Escuelas Municipales de Música en el RD 1614/2009 de 26 de octubre de ordenación de Enseñanzas Artísticas Superiores, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Escuela de voluntariado.** Potenciar el voluntariado como complemento responsable de la educación en valores e implicación de todos los vecinos. Se pueden ofrecer muchas actividades desde cuidar a personas necesitadas, acompañar a mayores, integración de población emigrante etc. Potenciar este voluntariado entre jubilados y jóvenes

58. **Concienciación medioambiental.**

Utilizar centros sociales y educativos para el desarrollo de programas de sensibilización y concienciación medioambiental.

59. **Fomento de la actividad deportiva, como uno de los pilares de la mejora de las condiciones de vida y salud de los ciudadanos** se promoverán todo tipo de actividades deportivas, pensadas para todas las edades y aptitudes, mediante la construcción o acuerdos de concesión con el sector privado de las instalaciones, o la contratación de los monitores necesarios. Fomentar mediante campañas, la actividad deportiva, facilitándola con precios bajos y buenos medios de transporte para su acceso.

Municipios para los ciudadanos

- 60. **Promoción de programas de ayuda a domicilio** facilitando que las personas mayores puedan vivir el su casa y su entorno. Programas de ayuda personal (alimentación, limpieza doméstica, acompañamiento e higiene), psicológica, social y educativa.
- 61. **Apoyo del asociacionismo de mayores** y fomento de las actividades que promuevan su participación en actividades educativas y de ocio y tiempo libre.
- 62. **Crear una Concejalía de Familia e introducir medidas fiscales de apoyo a la maternidad y a la conciliación de la vida familiar y laboral.** Establecer bonificaciones proporcionales al número de miembros de las familias en todo tipo de suministros básicos, transporte público y en el acceso a bienes culturales.
- 63. **Programas de ayuda a mujeres embarazadas con escasos recursos y madres solas con menores a su cargo.**
- 64. **Programas de promoción de hábitos saludables.** Es importante y necesario que desde los ayuntamientos se transmita a los ciudadanos que se responsabilicen de su salud y asuman su papel como gestores de su propia salud, participando en programas de prevención (cáncer, tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, etc.)
- 65. **Consejo de la juventud municipal.**

Foro donde se discuta y se aporten soluciones a problemas que atañen a los jóvenes y que después sean tratados en los plenos municipales por nuestros concejales. Se entregará de igual modo el acta al Ayuntamiento, para que estudien sus propuestas.

66. **Potenciación y creación de Centros Ocupacionales municipales de oficios y trabajos para personas con graves minusvalías físicas y psíquicas** (inclusión de alumnos con necesidades educativas especiales).
67. **Transporte público.** El servicio de transporte público se prestará con criterios de eficiencia en función de los ingresos y gastos generados por el mismo. Su prestación será proporcional al uso que se haga del mismo, racionalizando esta prestación en función de las necesidades reales de los usuarios.
68. **Acometer reformas en las infraestructuras viarias que faciliten la movilidad de personas con dependencia o discapacidad** y de nuestros mayores.
69. **Reciclaje mobiliario urbano.** Política de ahorro ante la crisis. Fomento conservación y mantenimiento mobiliario urbano para evitar el despilfarro. Austeridad para evitar compras nuevas conservando lo que se tiene.
70. **La limpieza y la recogida de basuras serán prioridad en todos los municipios.** Potenciar la efectiva recuperación y reciclaje de residuos.

vox

